



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

LAURA ROSANA HASBON SAGRA identificada con cc 63.478.495, (lauhas2000@yahoo.com), allega al correo institucional del juzgado, una comunicación sin anexos, que ha denominado petición de justicia y protección para la señora Mary Isabel Sagra de Hasbon, argumentando que su hermana Isabel Cristina Hasbón tiene problemas mentales y no está capacitada para ejercer como cuidadora de nadie. Además, cita que la salud y bienestar de su progenitora está en peligro si se ordena quedar en las manos de la señora Isabel Cristina Hasbon. Solicita que se investigue el nombre de Isabel Cristina Hasbon en todo este proceso antes de dar una orden que ponga en peligro la vida de su progenitora.

Sobre el particular, el Despacho se permite informar que la decisión proferida en el auto de fecha 12 de febrero del presente año, es una MEDIDA PROVISIONAL, no definitiva, mientras se surten todas las etapas procesales y se profiere el fallo dentro del proceso de Remoción de Guardadoras, como que fue recurrida por las demandadas, lo que será óbice de revisión por el Despacho. Además se le informa a la memorialista que en razón al vínculo de consanguinidad que le asiste con la pupila, allegue las pruebas que pretenda hacer valer para sustentar sus afirmaciones.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**202688852be1a6aaad407c86df11abce62ad7a5255e9e7b98f6ac7a5a5bb4ac
1**

Documento generado en 24/02/2021 03:46:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**